



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 84-2014

WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR

CONSIDERANDO:

- Que** la **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**, publicada en el **Registro Oficial No. 449 de fecha 20 de octubre del 2008**, en su **Art. 225 numeral 3)** indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";
- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** el **Art. 36 "Contratación Directa", del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** estipula: "La Máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días";
- Que** la contratación de "**SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004**", se encuentra en el Plan de Contratación de la Entidad del año 2014;
- Que** con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 68-2014 del 21 de julio de 2014**; y, amparado en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se autorizó invitar a la **empresa BUREAU VERITAS ECUADOR S.A** para la contratación directa de consultoría para la elaboración del "**SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN**

DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004", y se delegó el cumplimiento de la presente resolución a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada;

Que las **FECHA DEL CONTROL DEL PROCESO** fueron:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	2014-08-05
FECHA LÍMITE DE PREGUNTAS:	2014-08-06
FECHA LÍMITE DE RESPUESTAS:	2014-08-08
FECHA LÍMITE ENTREGA OFERTAS:	2014-08-13
FECHA APERTURA DE OFERTAS:	2014-08-13
FECHA INICIO EVALUACIÓN OFERTA:	2014-08-13
FECHA LÍMITE RESULTADOS FINALES:	2014-08-14
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN:	2014-08-18

Que según el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha **13 de agosto de 2014**, que forma parte del expediente del presente proceso de contratación, hasta las 15h00, se recibió la siguiente oferta:

No.	OFERENTE	FECHA ENTREGA	HORA ENTREGA	"SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004"
001	BUREAU VERITAS ECUADOR S.A	13/08/2014	12H05	

Que mediante oficio No. 089 APPB-DAD de agosto 18 del 2014, la Ec. Rocío Pacheco Mosquera, Jefe del Departamento Administrativo Encargada, el correspondiente informe del proceso de Contratación Directa de Consultoría para el "**SERVICIO DE AUDITORIA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004**"; indicando sobre el **ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA** que conforme a los parámetros establecidos en los pliegos, la oferta de **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A** alcanza un puntaje de **100** puntos; por lo tanto, de acuerdo a la **SECCIÓN IV DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS DEL PROCESO**, queda habilitada para la evaluación de la oferta económica;

- Que** para proceder a la **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y NEGOCIACIÓN**, se señala en el informe de la referencia, que se convocó a la sesión a la **ING. IVANNOVA RUEDA QUINTANA**, Apoderada Especial de **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, quien manifestó estar de acuerdo con el presupuesto propuesto por Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar; resolviéndose cerrar la negociación, por lo que el valor de la contratación será de USD 10.050.00 más IVA;
- Que** la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**, en el citado informe, acorde con los resultados de la calificación de la oferta técnica, la sesión de negociación y según lo establecido en el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda al suscrito la adjudicación de la Consultoría para la contratación del “**SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004**”, a la empresa **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, por el monto de USD 10.050,00 (más IVA), a un plazo de 3 años, contado a partir de la suscripción del contrato;
- Que** la oferta negociada con **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.** es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Art. 1: Adjudicar el contrato de consultoría “**SERVICIO DE AUDITORÍA DE RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN (SIG), BAJO LAS NORMAS ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004**”, a la empresa **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, por el monto de USD 10.050,00 (más IVA), a un plazo de 3 años, contado a partir de la suscripción del contrato.

Art. 2: Disponer al **Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica** la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la **Jefe del Departamento Administrativo Encargada**.

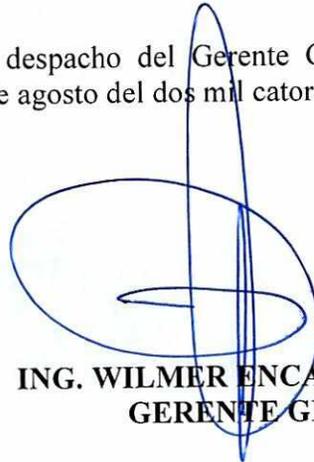
Art. 3: Comunicar a la compañía **BUREAU VERITAS ECUADOR S.A.**, el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 84-2014

4

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el diecinueve de agosto del dos mil catorce



ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente resolución fue dictada y firmada por el **Ing. WILMER ENCALADA LUDEÑA**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 19 de agosto del 2014.



ELAINE RAMON MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL

